

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1: Agréguese al final del art.77 de la Ordenanza Impositiva Anual /2006 (Ordenanza...../05), el siguiente texto:

“En el caso de que se peticione luz con destino comercial y/o industrial, el contribuyente deberá adjuntar la solicitud de habilitación municipal del correspondiente negocio, caso contrario no se le dará trámite a la petición”

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° 69 /2006.

FECHA DE SANCIÓN: 09/08/2006.

PROMULGADA POR DECRETO N° 710 DE FECHA 16 / 08 /2006.

